

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	RESPONSABLE	NUMERO DE GUIA	MOTIVO DEVOLUCION
30/04/2018	20189030360461	GIAM	15935279	DIRECION ERRADA
24/04/2018	20189030363661	GIAM	15935283	DIRECION ERRADA
FECHA DE ELABORACION		17/05/2018 15:59	RECIBE: Maira Rojas 28-05-18/10:30a	
OBSERVACIONES				





Radicado ANM No: 20189030360461

Nobsa, 18-04-2018 16:33 PM

Señores:

JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ

IVÁN EDUARDO BARRERA

Carrera 46 No. 153B-29

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030348572 del 26 de marzo de 2018.

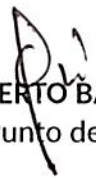
Respetados señores:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito manifestarle que una vez revisado el Sistema de Catastro Minero Colombiano -CMC- y sistema general de archivo de este Punto de Atención Regional, se pudo evidenciar que el expediente contentivo del contrato de concesión No. BIF-151, por corresponder a la jurisdicción de los municipios de Tibirita y Manta

Del departamento de Cundinamarca, la custodia está a cargo de la sede central de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, su solicitud fue remitida al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, mediante memorando ANM No. 20189030359603 del 18 de abril de 2018 a fin de que se proceda a evaluar la información allegada y se emita el pronunciamiento de fondo sobre su solicitud de plazo.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 18-04-2018 16:20 PM

Número de radicado que responde: 20189030348572

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. BIF-151

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Apreciado(a) Cliente:
JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ // IVAN EDUARDO BARRERA

CRA 46 153B 29-

BOGOTA
BOGOTA

OP: 346848235

Zona: NOZON9

Remitente:

CADENA - 900500018

Origen: BOGOTA 25/04/2018 11:46

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 25/04/2018 11:46

Destinatario: JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ // IVAN EDUARDO BARRERA

Dirección: CRA 46 153B 29-

Barrio:

Municipio: BOGOTA

Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 25/04/2018 11:46

Destinatario: JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ // IVAN EDUARDO BARRERA

Dirección: CRA 46 153B 29-

Barrio:

Municipio: BOGOTA

Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 25/04/2018 11:46

Destinatario: JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ // IVAN EDUARDO BARRERA

Dirección: CRA 46 153B 29-

Barrio:

Municipio: BOGOTA

Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 25/04/2018 11:46

Destinatario: JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ // IVAN EDUARDO BARRERA

Dirección: CRA 46 153B 29-

Barrio:

Municipio: BOGOTA

Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 25/04/2018 11:46

Destinatario: JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ // IVAN EDUARDO BARRERA

Dirección: CRA 46 153B 29-

Barrio:

Municipio: BOGOTA

Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 25/04/2018 11:46

Destinatario: JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ // IVAN EDUARDO BARRERA

Dirección: CRA 46 153B 29-

Barrio:

Municipio: BOGOTA

Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 25/04/2018 11:46

Destinatario: JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ // IVAN EDUARDO BARRERA

Dirección: CRA 46 153B 29-

Barrio:

cadena courier



15935279

Reclamo: ☒ Incongruencia

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZON9

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.																				
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	pm																			

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 25/04/2018 11:46
Destinatario: JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ // IVAN EDUARDO BARRERA
Dirección: CRA 46 153B 29-
Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030360461

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

cadena courier



Radicado ANM No: 20189030363661

Nobsa, 24-04-2018 10:05 AM

Señor:

JONATHAN BUSTOS GONZALEZ

CI INVERSIONES LA CAÑADA

Carrera 85 I No. 63B - 32

Bogotá - D.C.

Jonathan.bustosg@gmail.com

Cel. 3118323092

Asunto: Respuesta a la solicitud bajo el radicado No. 20185500367402 del 10, ratificada el 29 de enero de 2018 y aclaración a los radicados con Nos. 20185500399592 del 06 de febrero de 2018 y 20181000283422 de fecha 01 de febrero de 2018, emitidas dentro del expediente No. DLG-131.

Respetado señor Bustos,

Acuso recibo de la solicitud del asunto por medio de la cual manifestó a esta dependencia lo siguiente: *"Me gustaría conocer el estado del radicado. en relación a unos documentos que se solicitaron, me indicaron que me los enviaban físicamente y digital. la verdad me he tratado de comunicar con la agencia, pero ha sido imposible, parecen tener un error interno, porque comunicarse por esta vía es imposible quedo atento a su pronta respuesta"*.

Al respecto me permito informarle que a la solicitud recibida mediante el radicado No. 20185500367402 de fecha 10 de enero de 2018, esta entidad le dio respuesta con el radicado No. 20189030325951 de fecha 30 de enero de 2018, a su vez, mediante el radicado No. 20189030334021 de fecha 15 de febrero de 2018 se le dio respuesta al radicado No. 20185500399592 del 06 de febrero de 2018 y mediante radicado No. 20189030335761 de fecha 21 de febrero de 2018, se le dio respuesta a la solicitud presentada ante la autoridad minera bajo el radicado No. 20181000283422 del 02 de febrero de 2018.

Por lo tanto, para su conocimiento, se anexan a la presente comunicación las respuestas emitidas respecto a las diferentes solicitudes, en cuatro (04) folios y frente a la emisión de

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030363661

copias del expediente se debe seguir el procedimiento indicado en la respuesta bajo el radicado No. 20189030334021 de fecha 15 de febrero de 2018.

De otra parte, es de vital importancia poner en conocimiento de los titulares mineros y demás administrados, que con fundamento en las normas que regulan el "Cero Papel" a saber: Acuerdo 039 de 2002, Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Ley 594 de 2000, Acuerdo 060 de 2001, Acuerdo 042 de 2002, Norma NTC-ISO 15489-1 de 2010, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Directiva Presidencial 004 de 2012, Ley 1564 de 2012, Circular externa 002 de 2012, la autoridad minera con el fin de racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, se está llevando a cabo el proyecto de digitalización de los expedientes de títulos mineros de competencia del PARN, para lo cual contamos con su colaboración y entendimiento frente a las demoras e inconvenientes que se le pueda ocasionar durante el tiempo prudente del proceso, para lo cual esta dependencia, en procura de que no se generen inconformismos por tal motivo, implementará contingencias tendientes a garantizar el normal desarrollo de los trámites mineros en función del deber administrativo, esto por el hecho de no contar con expedientes físicos para las respectivas consultas.

Sin otro en particular, esperamos que las respuestas brindadas hayan suplido la intención de su solicitud.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad

Anexos: Cuatro (04) folios de respuesta.
Copia: No aplica.
Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-GSCySM PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: <<23-04-2018>>
Número de radicado que responde: 20185500367402,
20185500399592 y 20181000283422
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente No. DLG-131

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

CADENA COURRIER CENTRO

43

cadena courier

Reclamo: ☒ Reclamado ☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZONG

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. D.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA **OP:** 346848235 **Prioridad:**

Fecha Cíclo: 25/04/2018 11:46 **Planta Origen:** BOGOTA

Destinatario: JONATHAN BUSTOS GONZALEZ // CI INVERSIONES LA CAÑA

Dirección: CRA 85 1 63B 32-

Motivo Devolución: ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☒ Dirección errada ☐ Otros

Barrio: **Municipio:** BOGOTA **Depto:** BOGOTA

Producto: 341-01

Nombre o Firma de Quien Recibe: 20189030363661

Falta Apt 21.9v

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: **Quien Entrega:**

Apreciado(a) Cliente: JONATHAN BUSTOS GONZALEZ // CI INVERSIONES LA CAÑA

CRA 85 1 63B 32-

BOGOTA

Zona: NOZONG

Remitente: CADENA - 90550018

Origen: BOGOTA - 25/04/2018 11:46

Cadena: 15935283

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030335761

Nobsa, 21-02-2018 16:12 PM

Señor:

JONATHAN BUSTOS

CI INVERSIONES LA CAÑADA

Carrera 85 I N° 63B – 32 Bogotá D.C

Jonathan.bustosg@gmail.com

Cel: 3118323092

Asunto: Respuesta al radicado 20181000283422 del 02 de febrero de 2018

Cordial saludo

En atención a la petición en referencia mediante la cual usted solicita se le brinde información sobre el estado de una solicitud de documentos requeridos, en el que le indicaron que se le iban a enviar físicamente y digitalmente, a lo que la autoridad minera manifiesta:

Que revisado el título DLG- 131 se evidenció que se incorporó al expediente en el folio 477 la petición con radicado 20185500367402 del 10 de enero de 2018, de igual manera en el folio 478 se encuentra incorporada la respuesta del anterior radicado, contestación radicada con el N°20189030325951 del 30 de enero de 2018 comunicación remitida al señor EMILIANO BUSTOS MAHECHA a la dirección carrera 85 I N° 63B – 32 Bogotá D.C

Que mediante comunicación con radicado N°20189030334021 del 15 de febrero de 2018 se dio respuesta a la solicitud de copias del expediente en mención, respuesta dirigida al señor FAUSTO ARIEL GOMEZ, donde se le informa el trámite que deben seguir los titulares para la expedición de copias.

Espero haber atendido en forma satisfactoria su solicitud.

Cordialmente

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Andry Yesenia Niño Abogada GSC PARN

Revisó: Diana Carolina Guatibonza Rincón / Abogada GSC PARN.

Fecha de elaboración: <<16-02-18>>

Número de radicado que responde: 20181000283422

Tipo de respuesta: total Archivado en: Exp. DLG-131



Radicado ANM No: 20189030334021

Nobsa, 15 de febrero de 2018.

Señor:
FAUSTO ARIEL GÓMEZ
Celular: 3004935900
E mail: faustoariel@gmail.com
Carrera 72 No 38 A -10 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20185500399592 del 06 de febrero de 2018

Respetado señor Gómez:

Dando alcance a su solicitud de la referencia permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto a la expedición de copias de la información técnica del expediente No. DLG-131 bien está precisarle que en materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente en asuntos mineros, señala en el artículo 260 el carácter público del procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión minera, así:

***Artículo 260. Carácter público.** El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada. De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.*

Además, el artículo 336 ibídem, prevé el Sistema de Información Minera, cuyos objetivos fueron contemplados por el artículo 337 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente manera:

***Artículo 337. Objetivos.** El Sistema de Información Minera tendrá como objetivos principales:*

- 1. Recoger, procesar y divulgar la información que se realice en el sector minero.*
- 2. Realizar una adecuada coordinación de las investigaciones que desarrollen las distintas entidades y organismos del sector.*
- 3. Servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera.*
- 4. Facilitar, con base en la información minera confiable, el acceso de*



Radicado ANM No: 20189030334021

nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.

5. Unificar la información existente en relación con el sector minero.

6. Administrar el Registro Minero Nacional.

A pesar de ello, la publicidad de información técnica y económica del concesionario, se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 Ibidem:

Artículo 88. Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código.

Bajo este entendido, la Agencia Nacional de Minería, considera que en materia minera debe entenderse que goza de reserva legal toda información técnica y económica del concesionario aportada por el proponente o titular minero en los términos de las disposiciones antes referidas, lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información, ya que nos impide suministrarla en el presente oficio, salvo autorización expresa del mismo titular.

2. Ahora bien, en cuanto a la expedición de copias de la información contendida en las carpetas jurídicas del expediente No. DLG-131, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1º. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y	\$100,00

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030334021

tratándose de USB	
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá tener en cuenta que el número de folios por Usted requeridos ascienden al número de 450 folios, por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 19-02-2018 10:12 AM

Número de radicado que responde: 20185500399592

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No DLG-131



Radicado ANM No: 20189030325951

Nobsa. Enero 30 de 2018

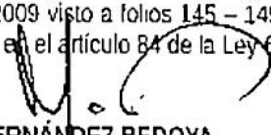
Señor
EMILIANO BUSTOS MAHECHA
CI INVERSIONES LA CAÑADA
Carrera 85l No. 63B-32
Bogotá
emiliano351@hotmail.com
jonathan.bustos@gmail.com

Ref: Respuesta al Rad No. 20185500367402

Cordial Saludo

En respuesta al radicado indicado en el asunto, mediante el cual solicita "() información y aclaración por escrito en físico y correo electrónico, sobre el título minero DLG-131 ubicado en Muzo – Boyacá, con el fin de confirmar estado actual de la licencia ambiental PTO, vigentes y activos a la fecha de la concesión antes mencionada ()", es importante señalar, que una vez verificado en el expediente en mención se constató que a folios 155 – 157 obra resolución No. 0110 del 7 de septiembre de 2009 por medio de la cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ- resolvió otorgar Licencia Ambiental a nombre de la empresa C.I INVERSIONES LA CAÑADA LTDA , para el proyecto de explotación de un yacimiento de Esmeraldas, en un área localizada en el vereda la Cañada del municipio de Muzo. El referido acto administrativo, en el artículo tercero establece que el término de duración de la referida licencia será el mismo del contrato DLG-131.

Respecto al Programa de Trabajos y Obras –PTO- es de indicar que mediante Auto GTRN 0771 del 4 de agosto de 2009 visto a folios 145 – 149 del expediente DLG-131, se aprobó el mismo, ya que cumple con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001


MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Ninguno
Copia: No aplica
Elaboró: Sara Chicaño Escobar Abogada PPTD - NPSA
Revisó: M. extra
Fecha de elaboración: 20/01/2018
Número de radicado que responde: "20185500367402"
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Oficina Ejecutiva de DLG 131



Radicado ANM No. 20189030325951